



BAREMO ESCOLARIZACIÓN

En la reunión del consejo escolar celebrada el 13 de abril de 2023, se acuerda incluir los criterios complementarios de desempate en el anexo 3, de la resolución de escolarización en su apartado 14:

14. "Otras circunstancias, acordadas por el órgano del centro competente en materia de admisión, según criterios públicos y objetivos"

14.1 Condición de antiguo alumno/a, del centro para el que se solicita plaza, del padre, madre o representantes legales del alumno/a, o alguno de los hermanos/as de la persona solicitante.

14.2 Haber estado matriculado previamente en el centro para el que solicita plaza salvo en los casos de sanción de cambio de centro.

14.3 Condición de trabajador en el centro para el que se solicita plaza, de familiares del alumno hasta el tercer grado de consanguineidad o afinidad.

(Solo podrá baremarse una de estas circunstancias)

-De mantenerse el empate, asignación por sorteo público ante Consejo Escolar del centro.

VºBº

La Directora

El secretario



María Carmen Marín García

Claudio Tinoco Fernández